Señor:
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SOGAMOSO – BOYACÁ
E. S. D.

REFERENCIA: SUCESIÓN: 2014-111
CAUSANTE: ADELINA LÓPEZ DE LÓPEZ

JAVIER ESTEBAN TORRES MEDINA, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de los interesados en la sucesión de la referencia, encontrándome en término, me permito **REPONER auto de fecha 3 de julio de 2020**, publicado el 6 de julio del mismo año en el estado No. 12, en el cual "*RESUELVE PRIMERO: APRUÉBESE, el anterior TRABAJO DE ADJUDICACIÓN de los bienes de la SUCESIÓN intestada del causante* .", Teniendo en cuenta que dentro de este proceso: no se ha designado partidor, tampoco se realizado trabajo de partición por ninguno de los abogados que actúan dentro del proceso de la referencia, no se ha corrido traslado del trabajo de partición y la última actuación que obra en el expediente a folio 150, es el auto de fecha 27 de abril de 2018, en el cual se el perito DR. WILLIAM URIEL CAÑÓN, aclara los puntos solicitados a folios 145 y 146, en este mismo auto se ordena que ejecutoriado el mismo, ingresa al despacho para fallar la objeción a los inventarios y avalaos.

Por lo anterior señor Juez solicito se declare la ilegalidad del auto y se deje sin efecto; teniendo en cuenta que no se agotado las etapas procesales para aprobar trabajo de partición.

Del señor Juez.

Atentamente:

JAVIER ESTEBAN TORRES MEDINA
C.C. No. 9.398.684
T.P. No. 145.282 del C.S. de J

0 8 JUL 2020

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SOGAMOSO - BOYACÁ

Dr. Raúl Héctor Lara Ojeda
Abogado
Universidad Libre de Colombia

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO
E. S. D.

REF. PROCESO SUCESIÓN No. 2014 – 111
DTE. ELSA LOPEZ
CAUSANTE. ADELINA LOPEZ DE ROJAS

ASUNTO: ACLARACIÓN DE AUTO Y CORRECCIÓN

RAÚL HÉCTOR LARA OJEDA*, mayor de edad, domiciliado y residente en la Calle 5 No. 13 – 34 de la ciudad de Sogamoso, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.523.071 de Sogamoso, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta Profesional No. 96.034 del C.S. de la J., en mi calidad apoderado de la parte actor, me permito solicitar la aclaración del Auto de fecha tres (3) de Julio del 2020 en el cual se aprueba Trabajo de Partición e inscripción del trabajo de adjudicación y protocolo notarial, teniendo en cuenta que falta por surtir trámites, no se e encuentra con todos los requisitos formales y se requiere se corrija y se aclare y rehaga la actuación pertinente.*

Del Señor Juez,

Atentamente,

09 JUL 2020

RAUL HECTOR LARA OJEDA
C.C. No. 9.523.071 de Sogamoso
T.P. No. 96.034 del C.S. de la J.

Dir. Calle 5 No. 13 – 34 Sogamoso – Teléfono 770 66 86
Celulares 315 8969446 - 310 6730882
E-mail: raulhlarao52@hotmail.com